

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Los escritos que anteceden allegados por la apoderada de la parte demandante agréguese al expediente para que obren de conformidad. En consecuencia, **como quiera que en los mismos se anexa la notificación que mediante correo electrónico se envió a la parte demandada, por secretaría controle los términos con los que cuenta la parte demandada señora ANDREA AVILA, para contestar la demanda, sin perjuicio del escrito que ya se allegó a las diligencias por parte del apoderado de esta.**

Se reconoce al abogado RIGOBERTO OLIVELLA ARZUAGA como apoderado judicial de la parte demandada en la forma, términos y para los fines del memorial poder a él otorgado, una vez cumplido lo ordenado en el párrafo anterior, se dispondrá lo pertinente sobre la contestación que se allegó.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº 81
De hoy 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff3bc478ae4bc4133a6ee0da90643678e307a328caa487d6a77c8a654c400755**

Documento generado en 10/09/2020 09:49:36 a.m.